

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, lunes 17 de noviembre de 2025

Número 43.257

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2026 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva del Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB), C.A., Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano General de División Víctor Gabriel Moreno Tovar, en su carácter de Comandante del Comando Logístico Operacional, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Franklin Alejo Jaimes Nieto, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Guardia Nacional Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Víctor Gabriel Moreno Tovar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Rafael Andrés Díaz Delgado, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Franklin Alejo Jaimes Nieto, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se encarga con carácter interino, a la ciudadana Damarys del Pilar León López, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2026 del Ministerio del Poder Popular de Planificación, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE AMAZONAS

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS); estará integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación al Personal Docente, Administrativo y Obrero, que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Pensión por Incapacidad al Personal Docente, Administrativo y Obrero, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se implementa el Sistema de Control de Zarpes digitalizado para la gestión de zarpes de buques deportivos y de recreo de bandera nacional y extranjera que hagan tráfico regular dentro de una misma Circunscripción Acuática y entre Circunscripciones Acuáticas distintas, así como establecer los lineamientos y condiciones específicas para los pagos por concepto de zarpe a los buques deportivos y de recreo a través de dicho sistema.

INAC

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Antonio Pérez Bastidas, como Gerente General de la Oficina de Gestión Administrativa (E), del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

INEA

Providencia mediante la cual se ratifica al ciudadano Félix Ramón Granado Irazábal, en el cargo de Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto de Maracaibo, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dugledys Catherine Flores Ramírez, como Gerente General del Aeropuerto Nacional "VARA DE MARÍA", ubicado en la ciudad de Guasdualito en el estado Apure.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

DESPACHO

RESOLUCIÓN N° 001

CARACAS, 13 de octubre de 2025

215°, 166° y 26°

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2.016, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 9, 12 y 14 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2.014 y los artículos 48, 49 y 50, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2005

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2.026 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria de Vicepresidencia Sectorial de Planificación para el Ejercicio Económico 2026		
Código	Unidad o Dependencia	Categoría
83001	Despacho del Vicepresidente Sectorial de Planificación	Unidad Ejecutora Local
83002	Oficina de Gestión Interna	Unidad Administradora Central
83003	Oficina de Auditoría Interna	Unidad Ejecutora Local
83004	Unidad de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
83005	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Unidad Ejecutora Local
83006	Unidad de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
83007	Unidad de Asesoría Legal	Unidad Ejecutora Local
83008	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Unidad Ejecutora Local
83009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Ejecutora Local
83010	Dirección General de Planificación Sectorial	Unidad Ejecutora Local
83011	Dirección General de Información de Indicadores	Unidad Ejecutora Local

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado en Decreto Presidencial 1.213
de fecha 2 de septiembre de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.488 de esa misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 NOV 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062269

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta Vicepresidencial N° 182-25 de fecha 06 de noviembre de 2025,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA

EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA S.A

Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB), C.A.

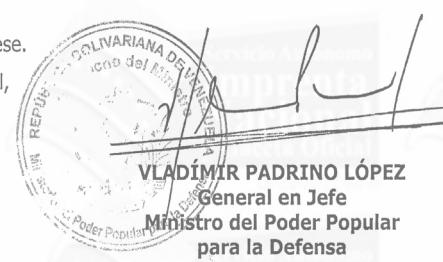
Junta Directiva

- Mayor General **JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO**, C.I N° 11.025.190, Presidente Honorario.
- General de Brigada **JHONNY ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ**, C.I N° 12.685.318, Presidente Ejecutivo.
- Coronel **GUSTAVO ADRIÁN CEDEÑO MOYA**, C.I N° 9.941.151, Vicepresidente Ejecutivo.
- Mayor **EDWIN RAFAEL GARCÍA MÉNDEZ**, C.I N° 18.188.735, Director Principal.
- Mayor **MARLYN JOHANA PRATO MALDONADO**, C.I N° 17.693.531, Directora Principal.
- Mayor **JAIME JOSÉ GUERRA PABÓN**, C.I N° 18.875.845, Director Principal.
- Mayor **DANIEL JOSÉ MATHEUS PÉREZ**, C.I N° 14.928.099, Director Principal.
- Mayor **ODERLIS PATRICIA VÁSQUEZ**, C.I N° 19.294.470, Directora Suplente.
- Mayor **RAFAEL HUMBERTO GODOY REPILOZA**, C.I N° 18.131.375, Director Suplente.
- Capitán **ARMANDO JOSÉ UZCÁTEGUI CEDEÑO**, C.I N° 20.336.373, Director Suplente.
- Capitán **MILENNY NOHELY RICO VARGAS**, C.I N° 22.944.597, Directora Suplente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 OCT 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062175

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 07 de agosto de 2025, al General de División VÍCTOR GABRIEL MORENO TOVAR, C.I. N° 7.997.708, en su carácter de **COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, nombrado mediante Resolución N° 061109 de fecha 07 de agosto de 2025, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° 70002 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL, de acuerdo a la Resolución N° 057808 de fecha 03 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.022 de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2024, con la responsabilidad en los actos y documentos cuya firma se delega para la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos aprobados en el Presupuesto Ley y debe registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, se puede proceder por Consulta de Precios en el caso de la adquisición de bienes hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS.

TERCERO: Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T.**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la (**UCAU**), será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 NOV 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062222

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 27 de octubre de 2025, al Coronel FRANKLIN ALEJO JAIMES NIETO, C.I. N° 9.466.313, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución N° 062110 de fecha 27 de octubre de 2025, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° 59204 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, de acuerdo a la Resolución N° 057808 de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.022 de fecha 05 de diciembre de 2024, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la EJECUCIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T.**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la (**UCAU**), será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 30 OCT 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062176

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 061109 de fecha 07 de agosto de 2025,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **VÍCTOR GABRIEL MORENO TOVAR**, C.I. N° **7.997.708**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, Código N° **70002**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 30 OCT 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062177

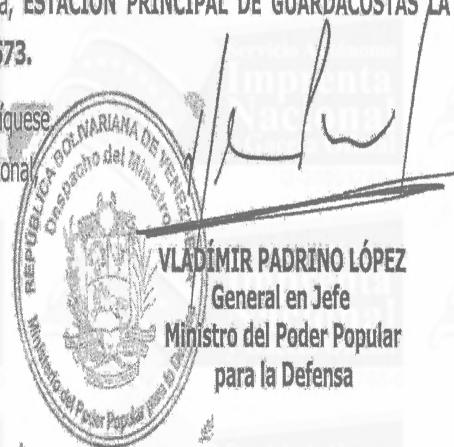
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 061263 de fecha 20 de agosto de 2025,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Capitán de Navío **RAFAEL ANDRÉS DÍAZ DELGADO**, C.I. N° **13.712.368**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA**, Código N° **03573**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 10 NOV 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062221

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 062110 de fecha 27 de octubre de 2025,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel FRANKLIN ALEJO JAIMES NIETO, C.I. N° 9.466.313, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° 59204.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 171

Caracas, 13 NOV 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN

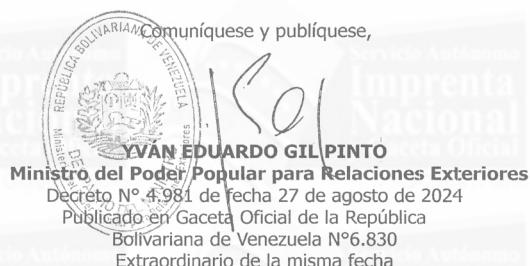
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, YVÁN EDUARDO GIL PINTO, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005; el artículo 24 numeral 3, el artículo 30 y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010; los artículos 14 y 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.723 del 26 de mayo de 2009; el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012 y en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1º de julio de 1981.

RESUELVE

Artículo 1. Encargar con carácter interino a la ciudadana DAMARYS DEL PILAR LEÓN LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.079, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en los artículos 18 y 21 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria del 13 de julio de 2016; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás disposiciones sobre la materia dictadas por la Contraloría General de la República o la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,
YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 6.830
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 005

CARACAS, 13 de octubre de 2025

215°, 166° y 26°

Quien suscribe, RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO, MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN, designado mediante el Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de la misma fecha, y ratificado mediante el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12, y las en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 2,12,19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Artículo 48 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Pública y en cumplimiento de los Artículos 48, 49 y 50 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2.026 del Ministerio del Poder Popular de Planificación la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Planificación para el Ejercicio Económico 2026

Código	Unidad o Dependencia	Categoría
71001	Dirección del Despacho	Unidad Ejecutora Local
71002	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Estratégica y Política	Unidad Ejecutora Local
71003	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Económica	Unidad Ejecutora Local
71004	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Social e Institucional	Unidad Ejecutora Local
71005	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Territorial	Unidad Ejecutora Local
71006	Oficina de Gestión Administrativa	Unidad Administradora Central
71007	Auditoría Interna	Unidad Ejecutora Local
71008	Consultoría Jurídica	Unidad Ejecutora Local
71009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Ejecutora Local
71010	Oficina de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
71011	Oficina de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
71012	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Unidad Ejecutora Local
71013	Oficina de Gestión Comunicacional	Unidad Ejecutora Local
71014	Oficina de Atención Ciudadana	Unidad Ejecutora Local

Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Planificación para el Ejercicio Económico 2026

Código	Unidad o Dependencia	Categoría
71015	Oficina de Sistemas Integrales de Información Estadística y Geográfica	Unidad Ejecutora Local
71016	Oficina de Cooperación Técnica y Financiamiento Multilateral	Unidad Ejecutora Local
71017	Dirección General de Planificación de Corto Plazo	Unidad Ejecutora Local
71018	Dirección General de Planificación de Mediano Plazo	Unidad Ejecutora Local
71019	Dirección General de Planificación de Largo Plazo	Unidad Ejecutora Local
71020	Dirección General de Planificación Macroeconómica	Unidad Ejecutora Local
71021	Dirección General de Planificación Sectorial e Intersectorial	Unidad Ejecutora Local
71022	Dirección General de Planificación de Dinámicas Económicas para la Transición al Socialismo	Unidad Ejecutora Local
71024	Dirección General de Planificación Institucional	Unidad Ejecutora Local
71025	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública	Unidad Ejecutora Local
71027	Dirección General de Planificación Territorial Nacional	Unidad Ejecutora Local
71028	Dirección General de Planificación Territorial Regional	Unidad Ejecutora Local
71029	Dirección General de Planificación Territorial Local	Unidad Ejecutora Local
71030	Dirección General de Formación, Seguimiento y Emulación del Servidor Público	Unidad Ejecutora Local
71031	Dirección General de Planificación Social, Seguimiento y Evaluación de las Misiones Sociales	Unidad Ejecutora Local
71032	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Unidad Ejecutora Local
71033	Oficina de Seguridad y Transporte	Unidad Ejecutora Local
71034	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Suroriental	Unidad Ejecutora Local
71035	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Nororiental	Unidad Ejecutora Local
71036	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Los Llanos	Unidad Ejecutora Local
71037	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Noroccidental	Unidad Ejecutora Local
71038	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Central	Unidad Ejecutora Local
71039	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Andina	Unidad Ejecutora Local

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado en Decreto Presidencial 1.213
de fecha 2 de septiembre de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.488 de esa misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DEL ESTADO AMAZONAS

Puerto Ayacucho, 16 de Septiembre de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04/2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe **JEFFERSON EDICZON CAMEJO**, titular de la cédula de identidad **NºV- 16.512.897**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Amazonas (**FUNDACITE AMAZONAS**), designado mediante Resolución N°163 de fecha 05 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 en su ultimo aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054, donde se Dicta Norma Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo la Modalidad de Venta y Permuta por Oferta Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en la Cláusula Vigésima Primera Numeral 13 del Acta Constitutiva Estatutaria, de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1: Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Amazonas (**FUNDACITE AMAZONAS**), cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.

Artículo 2: Designar los miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos de la Fundación, a las ciudadanas que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	Añez Silva Evelin Marizol	V-11.812.511
Suplente	Pérez Castillo Zailibeth Delvalle	V-20.436.285
Área Técnica		
Principal	Rodríguez Nuñez Jalmara Del Carmen	V-25.830.515
Suplente	Olivio Palacios Francheska Gertrudis	V-30.100.732
Área Económica Financiera		
Principal	Yuave Cardozo Flor María	V-16.766.790
Suplente	Coronel Martínez Gabriela José	V-30.492.253
Secretaría		
Principal	Cadenas Danival Luz Nelly Yuvisay	V-18.506.435
Suplente	Manduca Briceño Anabel Karina	V-25.275.132

Artículo 3º. Mediante la presente Providencia, quedan juramentadas las ciudadanas, para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 4º. Las ciudadanas designadas, rendirán cuenta de sus actuaciones a la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5º. Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6º La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de Septiembre del año 2025.

Comuníquese y Publíquese,


LICDO. JEFFERSON CAMEJO
Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado Amazonas
Resolución N° 163 de fecha 05 de noviembre de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

RESOLUCIÓN N° 009

Caracas, 01 de Octubre de 2025

215°, 166° y 26°

MARLENE CAROLINA DÍAZ MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-16.438.679**, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Educación; designada mediante Resolución N° DM/N° 0017, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 2, numerales 8 y 16 de la mencionada Resolución; en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en atención a lo contemplado en el Artículo 25, numeral 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal; lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Educación, concatenado con el Artículo 191 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; en atención a la Cláusula 13 de la VII Convención Colectiva de los Trabajadores y Trabajadoras de la Educación 2013-2015; y la Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo para el Personal Obrero del Ministerio de Educación 1992-1993,

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar el beneficio de Jubilación al Personal Docente, Administrativo y Obrero, que se especifica a continuación:

DOCENTES									
Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA
1	1.388.638	51	3.694.637	101	4.117.479	151	4.530.917	201	4.794.906
2	1.419.134	52	3.701.871	102	4.144.328	152	4.531.088	202	4.795.168
3	1.565.672	53	3.706.148	103	4.144.605	153	4.536.615	203	4.811.246
4	1.568.066	54	3.732.450	104	4.145.159	154	4.556.206	204	4.827.815
5	1.568.272	55	3.733.172	105	4.151.771	155	4.564.247	205	4.833.374
6	1.568.301	56	3.754.693	106	4.156.134	156	4.567.116	206	4.839.083
7	1.600.457	57	3.766.390	107	4.159.471	157	4.591.851	207	4.855.209
8	1.963.858	58	3.776.255	108	4.160.167	158	4.593.367	208	4.886.773
9	1.972.913	59	3.776.621	109	4.165.858	159	4.597.547	209	4.895.353
10	2.167.418	60	3.808.889	110	4.168.254	160	4.601.517	210	4.899.793
11	2.477.783	61	3.823.620	111	4.177.942	161	4.608.761	211	4.902.029
12	2.597.737	62	3.824.073	112	4.178.429	162	4.612.815	212	4.905.413
13	2.729.284	63	3.828.978	113	4.184.799	163	4.612.874	213	4.906.236
14	2.744.050	64	3.831.698	114	4.184.874	164	4.614.469	214	4.907.757
15	2.767.587	65	3.862.270	115	4.186.808	165	4.615.193	215	4.909.243
16	2.778.343	66	3.871.065	116	4.205.216	166	4.616.244	216	4.909.508
17	2.783.988	67	3.912.287	117	4.218.026	167	4.616.544	217	4.913.645
18	2.854.079	68	3.918.068	118	4.219.291	168	4.617.829	218	4.913.683
19	2.922.475	69	3.924.919	119	4.257.045	169	4.619.806	219	4.915.530
20	2.993.051	70	3.955.957	120	4.257.723	170	4.621.417	220	4.917.784
21	3.031.911	71	3.956.664	121	4.258.330	171	4.623.933	221	4.929.361
22	3.045.880	72	3.957.120	122	4.260.066	172	4.633.376	222	4.930.379
23	3.046.435	73	3.958.136	123	4.264.833	173	4.640.926	223	4.931.374
24	3.048.185	74	3.958.338	124	4.273.166	174	4.643.382	224	4.931.642
25	3.049.672	75	3.961.037	125	4.293.543	175	4.644.207	225	4.931.763
26	3.061.665	76	3.965.464	126	4.304.145	176	4.645.023	226	4.937.865

DOCENTES								
Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº
27	3.098.101	77	3.988.422	127	4.316.834	177	4.646.269	227
28	3.151.348	78	3.993.722	128	4.319.175	178	4.651.041	228
29	3.168.648	79	3.997.414	129	4.320.872	179	4.664.147	229
30	3.174.522	80	4.001.888	130	4.335.949	180	4.664.838	230
31	3.187.810	81	4.007.119	131	4.338.285	181	4.665.057	231
32	3.198.642	82	4.018.926	132	4.339.369	182	4.666.954	232
33	3.201.320	83	4.019.109	133	4.344.503	183	4.684.365	233
34	3.327.058	84	4.022.739	134	4.345.840	184	4.685.946	234
35	3.327.858	85	4.025.502	135	4.348.667	185	4.688.986	235
36	3.405.072	86	4.028.222	136	4.370.225	186	4.691.823	236
37	3.449.847	87	4.034.641	137	4.403.645	187	4.692.886	237
38	3.539.506	88	4.035.358	138	4.409.635	188	4.702.103	238
39	3.585.108	89	4.035.406	139	4.447.640	189	4.712.828	239
40	3.591.088	90	4.038.477	140	4.453.025	190	4.713.953	240
41	3.592.997	91	4.039.767	141	4.470.140	191	4.717.798	241
42	3.607.723	92	4.044.270	142	4.470.830	192	4.718.952	242
43	3.634.187	93	4.048.669	143	4.472.290	193	4.719.166	243
44	3.637.573	94	4.062.016	144	4.485.152	194	4.720.043	244
45	3.672.472	95	4.063.446	145	4.498.429	195	4.735.263	245
46	3.673.281	96	4.100.058	146	4.506.770	196	4.740.494	246
47	3.678.472	97	4.104.719	147	4.508.426	197	4.750.533	247
48	3.682.855	98	4.105.708	148	4.517.322	198	4.784.432	248
49	3.689.808	99	4.106.572	149	4.517.413	199	4.786.841	249
50	3.693.461	100	4.108.409	150	4.529.676	200	4.791.049	250

DOCENTES								
Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº
251	5.058.979	301	5.294.154	351	5.634.838	401	5.785.707	451
252	5.059.709	302	5.294.186	352	5.653.961	402	5.786.078	452
253	5.061.537	303	5.296.402	353	5.655.620	403	5.786.471	453
254	5.068.621	304	5.296.859	354	5.657.717	404	5.787.212	454
255	5.069.035	305	5.298.075	355	5.658.806	405	5.787.654	455
256	5.075.172	306	5.337.542	356	5.672.857	406	5.788.555	456
257	5.075.602	307	5.341.442	357	5.673.754	407	5.788.774	457
258	5.076.634	308	5.348.231	358	5.690.026	408	5.789.472	458
259	5.077.951	309	5.348.338	359	5.692.473	409	5.789.842	459
260	5.078.775	310	5.348.912	360	5.693.734	410	5.791.533	460
261	5.084.415	311	5.349.005	361	5.693.951	411	5.794.165	461
262	5.085.222	312	5.350.485	362	5.694.369	412	5.794.761	462
263	5.085.237	313	5.351.671	363	5.694.413	413	5.796.360	463
264	5.086.612	314	5.353.986	364	5.694.762	414	5.797.947	464
265	5.087.853	315	5.360.256	365	5.695.250	415	5.801.769	465
266	5.088.539	316	5.375.233	366	5.695.326	416	5.806.686	466
267	5.088.993	317	5.386.582	367	5.696.858	417	5.818.200	467
268	5.089.364	318	5.388.698	368	5.697.077	418	5.821.545	468
269	5.100.477	319	5.393.187	369	5.699.927	419	5.837.084	469
270	5.102.514	320	5.393.351	370	5.700.467	420	5.838.173	470
271	5.102.916	321	5.395.658	371	5.701.222	421	5.839.724	471
272	5.108.588	322	5.397.566	372	5.701.679	422	5.849.747	472
273	5.126.161	323	5.398.487	373	5.702.429	423	5.855.104	473
274	5.156.247	324	5.455.795	374	5.703.325	424	5.856.267	474
275	5.170.907	325	5.464.229	375	5.706.106	425	5.856.721	475
276	5.172.030	326	5.467.025	376	5.706.415	426	5.857.332	476
277	5.176.848	327	5.467.805	377	5.707.091	427	5.858.551	477
278	5.176.974	328	5.468.291	378	5.708.054	428	5.860.458	478
279	5.179.285	329	5.468.682	379	5.708.799	429	5.860.955	479
280	5.180.026	330	5.483.513	380	5.710.534	430	5.861.431	480
281	5.189.976	331	5.485.047	381	5.713.428	431	5.863.442	481
282	5.192.729	332	5.492.142	382	5.715.252	432	5.864.150	482
283	5.196.347	333	5.499.137	383	5.717.217	433	5.864.654	483
284	5.200.254	334	5.502.655	384	5.718.414	434	5.871.257	484
285	5.201.837	335	5.503.181	385	5.730.349	435	5.871.347	485
286	5.202.172	336	5.504.068	386	5.735.774	436	5.871.718	486
287	5.209.525	337	5.509.338	387	5.743.625	437	5.871.785	487
288	5.214.769	338	5.542.418	388	5.746.269	438	5.871.790	488
289	5.231.595	339	5.543.513	389	5.749.783	439	5.873.971	489
290	5.232.622	340	5.545.446	390	5.751.225	440	5.875.373	490
291	5.233.142	341	5.547.960	391	5.754.939	441	5.875.558	491
292	5.251.873	342	5.548.436	392	5.756.745	442	5.875.712	492
293	5.257.740	343	5.556.525	393	5.757.287	443	5.876.011	493
294	5.280.881	344	5.559.049	394	5.758.747	444	5.876.679	494
295	5.284.947	345	5.563.220	395	5.763.176	445	5.877.217	495
296	5.287.366	346	5.565.842	396	5.763.479	446	5.877.928	496
297	5.287.758	347	5.570.013	397	5.763.780	447	5.879.746	497
298	5.288.775	348	5.572.072	398	5.766.820	448	5.880.024	498
299	5.289.990	349	5.621.260	399	5.767.062	449	5.880.836	499
300	5.293.655	350	5.623.681	400	5.780.693	450	5.882.319	500

DOCENTES								
Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº	CÉDULA	Nº
501	6.258.580	551	6.747.860	601	7.062.417	651	7.455.026	701
502	6.272.726	552	6.767.105	602	7.068.034	652	7.458.065	702
503	6.314.151	553	6.767.232	603	7.076.511	653	7.469.881	703
504	6.315.569	554	6.767.318	604	7.078.901	654	7.470.215	704
505	6.323.859	555	6.768.313	605	7.101.435	655	7.471.198	705
506	6.332.208	556	6.780.235	606	7.107.647	656	7.471.225	706
507	6.332.361	557	6.799.692	607	7.112.092	657	7.471.300	707
508	6.337.385	558	6.828.074	608	7.119.654	658	7.474.799	708
509	6.380.221	559	6.831.307	609	7.122.810	659	7.474.434	709
510	6.380.224	560	6.832.605	610	7.134.647	660	7.479.971	710
511	6.380.518	561	6.836.674	611	7.138.152	661	7.481.436	711
512	6.380.923	562	6.857.887	612	7.190.407	662	7.483.536	712
513	6.392.773	563	6.867.684	613				